ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN DE VALORACIÓN SUBSANACIONES SOBRE NÚMERO UNO

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 9.15 horas del día 25 de enero de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización existentes en varios edificios del ECIT**, cuya licitación se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 31 de octubre de 2016, publicándose en el mismo el 3 de noviembre, y en el Boletín Oficial del Estado el 15 del mismo mes.

La referida Mesa está integrada por:

Presidente:

- Dª Patricia M. Barreto Márquez en sustitución del Director Insular de Hacienda.

Vocales:

- Dª. Belén Pérez Vera, en sustitución del Vicesecretario General.

- Dª Noemí Martín González, en sustitución del Interventor General.

Secretaria:

- Dª Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asimismo, asiste D. Gustavo García García, Técnico del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

Por la Secretaria de la Mesa se informa sobre la documentación aportada por las empresas que fueron requeridas para la subsanación o aclaración de la documentación contenida en el Sobre nº 1 en sesión de 21 de diciembre de 2016.

Dichos requerimientos fueron presentados en plazo por los siguientes licitadores: **CARRIER ESPAÑA, S.L.; EULEN, S.A.; AVERÍAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. y COFELY ESPAÑA, S.A.**

Asimismo, se informa que las empresas **ASSISTACASA 2005, S.L. y MONCOBRA, S.A. no cumplimentan el trámite exigido para la subsanación o aclaración de la documentación por lo que la Mesa de Contratación del servicio de mantenimiento pretendido acuerda excluir de la presente licitación a ambas entidades** al no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 13 de los pliegos que rigen la presente contratación. Concretamente, se ha de indicar que habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto, no han procedido a la subsanación o aclaración de los documentos detallados en la notificación remitida.

Con relación a las restantes empresas, la Mesa conviene que, de acuerdo con la posibilidad que le asiste a la misma y relativa a la solicitud de aclaración complementaria con respecto a la documentación aportada por los licitadores, se les requiere para que aporten en el plazo de cinco (5) días naturales, la siguiente documentación:

- **CARRIER ESPAÑA, S.L.:** Habiéndose aportado documento relativo al certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se hace constar que ante la imposibilidad de esta Corporación para acreditar su validez y autenticidad no pudiendo acceder al sistema virtual para su verificación, se requiere la aportación de su original o copia autenticada.

- **EULEN S.A.**: Habiéndose aportado en tiempo la documentación requerida correspondiente a la ‘’Relación de datos de todo el personal técnico que quedará asignado al contrato’’, se ha procedido a su presentación como copia no compulsada, contraviniendo con ello lo dispuesto en la cláusula 13.2.8. Por esa razón, deberán exhibir en las dependencias de la Corporación Insular los originales correspondientes a la documentación de los Técnicos descritos.

- **AVERÍAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.:** Habiéndose aportado documento relativo al certificado de inscripción como empresa instaladora emitido por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, se hace constar que dada la imposibilidad de esta Corporación para acreditar su validez y autenticidad no pudiendo acceder al sistema virtual para su verificación, se requiere la aportación de su original o copia autenticada.

- **COFELY ESPAÑA, S.A.:** Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma la documentación requerida correspondiente a la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de acuerdo con el formato exigido en los pliegos, y optando con ello por la OPCIÓN 1 de la cláusula 13.2. del pliego regulador, se ha de indicar que debe realizar aclaración complementaria relativa a manifestar que no sólo cumple con el requisito de solvencia descrita en el DEUC, si no también con la restante exigida en la cláusula 13.2.2.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Posteriormente, siendo las 10.00 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

Dª. Patricia M. Barreto Márquez

Dª. Belén Pérez Vera

Dª. Noemí Martín González

D. Gustavo García García

Dª Amanda Herrera Prieto